

**FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ENTIDAD SMART&CITY SOLUTIONS S.L. DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA (EXPTE. 43/2022).**

**INTERVIENEN**

**De una parte, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García**, Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, mediante Decreto de fecha 4 de julio de 2019, la cual interviene en nombre y representación de éste, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21-1-b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Y de otra parte, D. Raffaele Sisto**, mayor de edad, con N.I.F. [REDACTED], con domicilio a estos efectos en [REDACTED], el cual obra en nombre y representación de "SMART&CITY SOLUTIONS S.L.", según escrituras de constitución de la sociedad, otorgadas el 5 de octubre de 2016, ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Miguel Maestanza Iturmendi, con el número 1.743 de su protocolo. Asegura el compareciente la plena vigencia de su representación y facultades.

Ambas partes comparecientes se reconocen mutuamente plena capacidad legal para otorgar el presente documento administrativo de formalización de contrato de asistencia técnica para la elaboración del sistema de indicadores de seguimiento y evaluación del plan de acción local de la agenda urbana de Huelva y el observatorio de la agenda urbana de Huelva, con arreglo a los siguientes antecedentes y cláusulas obligacionales.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**Primero:** El expediente 43-2022, para la contratación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica para la elaboración del sistema de indicadores de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Huelva y el Observatorio de la Agenda Urbana de Huelva, financiado por la unión europea - NextGeneration EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, y conforme al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por el Técnico Medio del Departamento de Contratación D. Antonio González Ginés, siendo el presupuesto máximo de licitación de 36.800 euros más IVA de 7.728 euros, en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, fue aprobado por Decreto de la Concejala responsable del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup> Eva María del Pino García de fecha 28 de abril de 2022.

**Segundo:** Figuran en el expediente los preceptivos informes de la Jefa de Sección Departamento de Contratación y Compras, conformado por el Secretario General y de la Técnica del Departamento de Intervención, conformado por la Interventora Accidental, ambos de fecha de 27 de abril de 2022.

**Tercero:** Con fecha 28 de abril de 2022 se publica anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado y dentro del plazo otorgado se han presentado las siguientes ofertas:

NIF: V67163576 AIE MULTICRITERI - MCRIT  
NIF: B47407937 Cylstat Asesoramiento Estadístico S.L.  
NIF: B90054065 Grupo CONSIDERA S.L.  
NIF: B87623252 Smart&City Solutions S.L.  
NIF: B18973669 U-SPACE S.L.

**Cuarto:** Por Decreto de la Concejala del Área de Hacienda y Patrimonio, D<sup>a</sup>. Eva María del Pino García, de fecha 30 de junio de 2022, se adjudica el referido contrato a la entidad SMART&CITY SOLUTIONS S.L. con CIF B87623252 y correo electrónico a efectos de notificaciones [raffaele.sisto@smartandcity.com](mailto:raffaele.sisto@smartandcity.com) por un importe correspondiente al presupuesto ofertado de 21.160,00€ y 4.443,60€ de IVA, lo que hace un total de 25.603,60€ y con los compromisos ofertados consistente en la puesta a disposición del contrato un servicio de atención telefónica durante un periodo de seis meses posteriores a la ejecución del contrato para atender consultas y gestión de incidencias relacionadas con la utilización de las herramientas tecnológicas objeto del mismo.

**Quinto:** De acuerdo con la legislación vigente se procede a la formalización, en documento administrativo, del contrato de conformidad con las siguientes,

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

SMART&CITY SOLUTIONS S.L., se compromete a la realización de servicio de asistencia técnica para la elaboración del sistema de indicadores de seguimiento y evaluación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Huelva y el Observatorio de la Agenda Urbana de Huelva, con arreglo a las condiciones y características incluidas en el Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, D Francisco J. Tenorio Salgado, y al pliego de cláusulas administrativas particulares, elaborado por el técnico del Departamento de Contratación, Don Antonio J. González Ginés, ambos de fecha 27 de abril de 2022, manifestando expresamente su conformidad con ambos pliegos.

### SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.

El presupuesto máximo que abonará el Ayuntamiento será de veintiún mil ciento sesenta euros (21.160,00€) y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y tres euros con sesenta céntimos (4.443,60€) de IVA, lo que hace un total de veinticinco mil seiscientos tres euros con sesenta céntimos (25.603,60€).

### TERCERA.- FORMA DE PAGO.

El adjudicatario remitirá la factura una vez ejecutado la totalidad del contrato y entregada y validada por el Ayuntamiento de Huelva la documentación final.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
  - Ayuntamiento de Huelva
  - CIF 2104100I
  - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA

- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

#### **CUARTA.- DURACIÓN.**

El plazo máximo de ejecución del contrato será el 15 de julio de 2022, fecha límite de ejecución, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

#### **QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES**

Además de las recogidas en los pliegos, SMART&CITY SOLUTIONS S.L., de conformidad con su oferta realizará el contrato conforme a la memoria técnica presentada y con el compromiso de puesta a disposición del contrato un servicio de atención telefónica durante un periodo de seis meses posteriores a la ejecución del contrato para atender consultas y gestión de incidencias relacionadas con la utilización de las herramientas tecnológicas objeto del mismo.

## **SEXTA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

La persona designada como responsable del contrato es D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

## **SÉPTIMA.- SUBCONTRATACIÓN.**

Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

- a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:
- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.

- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

El subcontratista ha cumplimentado y firmado la DACI recogida en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas.

#### **OCTAVA.- GARANTÍA.**

Para responder del cumplimiento del contrato ha sido constituida por el adjudicatario la correspondiente garantía definitiva por importe de mil cincuenta y ocho euros (1.058 euros. €).

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

## **NOVENA.- INFORMACION Y COMUNICACIÓN.**

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR<sup>1</sup> y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

## **DECIMA.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

## **UNDECIMA -CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

SMART&CITY SOLUTIONS S.L. deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

SMART&CITY SOLUTIONS S.L., se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, SMART&CITY SOLUTIONS S.L. no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del

---

<sup>1</sup> Accesible en "<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>"

derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

#### **DUODECIMA.- INCUMPLIMIENTO.**

Las penalidades administrativas por incumplimiento son las establecidas en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

#### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

El presente contrato se regirá por los Pliegos, la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulte de aplicación. Simultáneamente a este acto de formalización, el adjudicatario firma, en todas sus páginas, el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, que sirve de base al contrato.

Y para la debida constancia de lo convenido, se suscribe el presente documento, mediante firma electrónica, por las partes intervinientes y por el Secretario General de la Corporación, que lo hace a los efectos previstos en el art. 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, considerándose formalizado, para el supuesto de que no se produzca la firma electrónica en la misma fecha, en aquélla en que se realice la última de las previstas en el presente documento.

Marca visible de firma electrónica.  
Representante de SMART&CITY SOLUTIONS S.L.

Marca visible firma de electrónica.  
Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio.

Marca visible de firma electrónica.  
Secretario General

**ANEXO.-** Pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 1 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



EXPTE. 43/2022  
Ref. AJGG

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE SERVIR DE BASE A LA CONTRATACIÓN POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA, POR TRAMITACIÓN ORDINARIA, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU.**

#### **I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO**

##### **1ª.- OBJETO DEL CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO.**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU, en la forma y condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas redactado por D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos.

El número de referencia del objeto de este contrato según CPV son las siguientes:

- 73000000-2 Servicios de investigación y desarrollo y servicios de consultoría conexos.
- 79411000-8 Servicios generales de consultoría en gestión.

Las condiciones técnicas a que ha de ajustarse el contratista para la realización del servicio figuran en el pliego de prescripciones técnicas señalado anteriormente, que obra en el expediente formando parte del mismo. Todos los documentos contenidos en el referido pliego tienen carácter contractual, siendo de aplicación en aquellos preceptos que no se hallen en oposición con las cláusulas del presente pliego de cláusulas administrativas. Asimismo, deberá atender el contratista las órdenes dadas por el responsable del contrato para la concreción de los extremos técnicos a que haya de ajustarse en la ejecución de aquél.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), siendo considerado un contrato administrativo al ser el poder adjudicador la Administración Local, todo ello de conformidad con lo prevenido en los arts. 3.3 a) y 25.1 a) del mismo texto legal.

El presente contrato, se rige por lo establecido en este pliego así como en el pliego de prescripciones técnicas, y para lo no previsto en ellos, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

La presente licitación se enmarca en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de**

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 2 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



2021 y será de aplicación el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como lo recogido en el RDL 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

### 2ª. -ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación es el Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 y en la Disposición Adicional segunda de la LCSP, al no superar el precio del contrato el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto municipal. Dicha competencia ha sido delegada por el Alcalde en la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio, con fecha 4 de julio de 2019.

Dicho órgano tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

Los acuerdos, previo informe jurídico, que a este respecto dicte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la jurisdicción competente.

### 3ª.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO.

A los efectos exigidos en el artículo 28 del LCSP, la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el contrato que regula el presente pliego, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, se especifican y justifican en el informe de necesidad e idoneidad redactado por Francisco J. Tenorio Salgado, Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con el VºBº del Concejal de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica, que consta en expediente.

Dada la naturaleza o el objeto del contrato, que es la asistencia técnica para el desarrollo del proceso de participación y la configuración de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva, consta en el expediente informe justificativo para la autorización del gasto, en el que se justifica la no división en lotes.

### 4ª. -DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá como término el 15 de julio de 2022, fecha límite de ejecución, comenzando el día siguiente al de la fecha de formalización del contrato.

### 5ª.-PRÓRROGAS.

Este contrato no es susceptible de ser prorrogado.

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 3 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



### 6ª. -PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

6.1.- El presupuesto base de licitación del contrato asciende a la cantidad de 36.800 euros más IVA de 7.728 euros, sumando un importe total de 44.528 euros.

El presente contrato está sujeto a cofinanciación (100%) con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021. El IVA será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva, debiéndose garantizar y verificar la ausencia de doble financiación.

De acuerdo con lo exigido en el apartado 2 de la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP, debe considerarse que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención del Ayuntamiento de Huelva.

6.2.- El valor estimado del contrato de conformidad con el art. 101 de la LCSP asciende a la cantidad de 36.800 euros, I.V.A. excluido.

6.3.- Las ofertas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán automáticamente desechadas.

6.4.- Consta en expediente la correspondiente retención de crédito con la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento.

6.5.- El presente contrato no es objeto de revisión de precios.

### II.- LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

#### 7ª.- APTITUD PARA CONTRATAR.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 LCSP, o, en los casos en que así lo exija la Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

**7.1** Todos los licitadores que se presenten a esta licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 4 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



Financiado por  
**la Unión Europea**  
NextGenerationEU

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acredita, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo.

Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, empresas no comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la LCSP respectivamente.

Las personas empresarias que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, deberán indicar los nombres y circunstancias de las que constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarias del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas para garantizar que en la participación en la licitación no se falsee la competencia se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas. De conformidad con lo establecido en el artículo 336.1, j) de la LCSP, las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos sobre los procedimientos para la adjudicación de los contratos.

No obstante, lo anterior, la participación en una consulta preliminar del mercado no impide la posterior intervención en el procedimiento de contratación, en los términos establecidos en el artículo 115.3 in fine LCSP.

## 7.2. Solvencia.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 5 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Para celebrar el presente contrato, las personas empresarias deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia, que se indican a continuación:

**- Solvencia económica y financiera:** De conformidad con lo establecido en el artículo 87.1 a) el criterio para la acreditación será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen, de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En caso de no existir obligación, por parte del licitador, de depósito de cuentas en un registro público, la presentación de cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria, donde quede reflejado el volumen anual de negocios, será considerado como documento acreditativo válido.

**- Solvencia Técnica y profesional:** De conformidad con lo establecido en el art.90 de la LCSP, la justificación de la solvencia técnica del empresario se acreditará mediante una relación de los principales servicios efectuados en el curso de los tres (3) últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, avalados por certificados expedidos o visados por el órgano competente, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato. En la relación acreditativa se indicarán los importes, fechas y destinatario público o privado de los servicios.

Cuando se traten de empresas de nueva creación, su solvencia técnica se acreditará por los medios a que se refieren las letras b) y e) del artículo 90.1 LCSP.

Dado que no es exigible la clasificación, para acreditar la solvencia necesaria la persona empresaria podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, durante toda la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esa solvencia y medios, y que la entidad a la que recurre no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal. Cuando una empresa desee recurrir a las capacidades de otras entidades, demostrará al órgano de contratación que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

En el caso de las uniones temporales, tanto de personas físicas como jurídicas a los efectos de valorar y apreciar la concurrencia del requisito de clasificación, respecto de los empresarios que concurren agrupados se atenderá a lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

La Mesa o el órgano de contratación podrán recabar de la persona empresaria aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

## 8ª. -PUBLICIDAD Y NOTIFICACIONES.

### 8.1. Perfil del contratante.

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante cuya publicación se aloja en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es).

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 6 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 6 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la información relativa a este contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP.

Asimismo, se publicarán en el perfil del contratante las respuestas a las solicitudes de aclaración al PCAP o al resto de documentación cuando se les haya atribuido carácter vinculante a las mismas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138.3 de la LCSP.

### 8.2. Notificaciones electrónicas.

Las notificaciones electrónicas derivadas de este procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público y con arreglo a los artículos 14 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se realizarán mediante la dirección electrónica habilitada.

Con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, tras el acceso al contenido de la notificación, ésta se entenderá por practicada. Si transcurren diez días naturales desde su puesta a disposición sin que se acceda al contenido de la misma, se tendrá por rechazada. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, relativa al cómputo de plazos. En base a ello, los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

### 9ª.-PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato de servicio se realizará mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado, dado el valor estimado del contrato y varios criterios de adjudicación, de acuerdo con el artículo 159 de la LCSP, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La adjudicación recaerá en el licitador que haya presentado la mejor oferta teniendo en cuenta los criterios establecidos en este pliego y de conformidad con lo dispuesto en el art.145 de la LCSP.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta más ventajosa en base a la mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios de adjudicación, evaluándose con criterios económicos y cualitativos, teniendo en cuenta que para el supuesto de que los licitadores se presenten en UTE los criterios de adjudicación que fueran exclusivos de cada empresa se valorarán atendiendo al porcentaje de participación en la misma.

#### Los criterios de adjudicación son los siguientes:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad ponderable en función de un juicio de valor (45%).

**Propuesta técnica:** tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, sin incluir portada e índice, y con letra New Times Roman.

De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en el PPT, la propuesta técnica tendrá el siguiente contenido mínimo:

#### A. Propuesta de Sistema de Indicadores.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 7 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- A1.-Descripción general del sistema de indicadores sin desarrollar, indicando sus fuentes y metodologías propuestas para su desarrollo.
- A2.-Propuesta de diseño, contenido, estructura, organización y desarrollo del Observatorio Urbano de Huelva.
- A3.-Propuesta de Cuadro de Mando Integral de la Agenda Urbana de Huelva.

**B. Herramienta de software.**

Propuesta de herramienta tecnológica o aplicativo tecnológico a través de una plataforma online que aglutine la información. Se describirán sus características técnicas, la capacidad de automatización en la obtención de los indicadores y la capacidad de integración con la web municipal.

**C. Demo interactiva.**

Demo de la aplicación tecnológica que recoja la propuesta de interfaz y la visualización de algún indicador.

**D. Propuesta de Plan formativo para empleados/as municipales.**

Propuesta para la impartición de formación dirigida a los empleados/as municipales u otros agentes implicados/as en la implantación de la Agenda Urbana de Huelva, mediante opción presencial y/o telemática, y un máximo 25 personas, estableciendo contenidos diferenciados en función de los participantes y horario diferenciado de mañana y/o tarde. La duración mínima de las actividades formativas será de 5 horas.

La puntuación máxima que se podrá obtener por la Calidad Técnica de la propuesta será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

**A. Propuesta de Sistema de Indicadores.** Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Sistema de Indicadores (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado.

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado).

15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas).

**B. Herramienta de software.** Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Herramienta de software (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 8 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado.

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad).

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas).

#### C. Demo interactiva. Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Participación (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado.
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado.

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato).

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad).

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad).

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerarse la mejor propuesta técnica de las presentadas).

#### 2. Criterios de adjudicación evaluables automáticamente (55%).

##### 2A. Oferta Económica (hasta 45 puntos).

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (OMB/OA)$$

Donde:

PA = puntuación de la oferta A

OMB = Oferta más baja.

OA = Oferta A

##### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (DESPROPORCIONADAS O TEMERARIAS)

Se considerarán, en principio y en base a lo establecido en el artículo 85 del Rd 1098/2001, y Art. 149.2.b de la LCSP, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 9 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

## 2B. Mejoras (hasta 10 puntos).

Hasta un máximo de 10 puntos por asumir el compromiso de disponer de un servicio de atención telefónica durante un periodo de seis meses posteriores a la ejecución del contrato para atender consultas y gestión de incidencias relacionadas con la utilización de las herramientas tecnológicas objeto de este contrato.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2º (oferta económica).

## 10ª.-PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

### 10.1 Condiciones previas.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

Cada entidad licitadora no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. (Art. 139 de la LCSP).

### 10.2 Lugar y plazo de presentación de ofertas. Presentación Electrónica.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público de conformidad con lo previsto en las Disposiciones adicionales 16ª y 17ª de la LCSP.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 10 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

De acuerdo con la Disposición Adicional Decimosexta de la LCSP, el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas, lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática o descargando la oferta completa en un soporte electrónico y dirigiéndose al registro físico del Excmo. Ayuntamiento de Huelva o a una oficina de correos para realizar la presentación de manera presencial. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

**Por este motivo, para participar en esta licitación, es importante que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público.**

La oferta electrónica y cualquier otro documento que la acompañe deberán estar firmados electrónicamente por alguno de los sistemas de firma admitidos por el artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo.

### 10.3. Información a los licitadores.

Cuando sea preciso solicitar la información adicional o complementaria a que se refiere el artículo 138 de la LCSP, la Administración contratante deberá facilitarla, al menos, seis días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, siempre que dicha petición se presente con una antelación mínima de doce días respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a través del perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado>) al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.huelva.es](http://www.huelva.es)

### 10.4 Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres o archivos electrónicos, firmados por el licitador, en los que se harán constar la denominación del archivo electrónico y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022).»

**ARCHIVO O SOBRE "UNO" Documentación administrativa y documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor.**

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.717D780B412FC6752A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.717D780B412FC6752A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 11 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro del archivo electrónico, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

- **DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR** indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

La declaración responsable se presentará conforme al modelo incluido en el **Anexo I** del presente pliego.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas la correspondiente declaración responsable (anexo I). Como establece el artículo 69.3 de la LCSP, a efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. (**Anexo II**).

En el caso de que el licitador recurra a la solvencia y medios de otras empresas conforme al artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas deberán presentar también, la correspondiente declaración responsable (anexo I), en la que figure toda la información pertinente al efecto.

**Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar a las que se hace referencia en la declaración responsable, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en la fecha de la perfección del contrato.**

**Declaración de confidencialidad.** De conformidad con lo establecido en esta cláusula, las personas licitadoras podrán presentar una declaración, designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales.

- **MEMORIA TÉCNICA**, con una descripción detallada de los trabajos a realizar, siguiendo el contenido y la estructura recogidos en la cláusula 9, apartado 1, de este Pliego de cláusulas Administrativas Particulares (Cláusula 7 del PPT).

**ARCHIVO O SOBRE "DOS", de criterios objetivos valorables en cifras y porcentajes.**

Los documentos a incluir en el archivo electrónico deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor:

- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** Se presentará conforme al modelo del **Anexo III** del presente pliego, debidamente firmada, presumiendo su presentación la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas contenidas en los pliegos, sin salvedad alguna.

- **Compromiso**, debidamente firmado, de disponer de un servicio de atención telefónica durante un período de seis meses posteriores a la ejecución del contrato para atender consultas y gestión de incidencias relacionadas con la utilización de las herramientas tecnológicas objeto de este contrato.

**11ª.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.**

No se admiten variantes.

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 12 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 12 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



### 12ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen. La composición de la Mesa de Contratación ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva de fecha 27 de junio de 2019 y se encuentra publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

### 13ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Mesa de Contratación se constituirá a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, de conformidad con lo previsto en el Art. 159.4.d de la LCSP.

Dado que la licitación se realizará por medios electrónicos la apertura de las proposiciones no se realizará en acto público.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura del Archivo "UNO" que contiene la declaración responsable, y la documentación cuya ponderación depende de un juicio de valor, los examinará y calificará los documentos presentados por los licitadores.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre "UNO", lo comunicará verbalmente y lo hará público a través del perfil de contratante del órgano de contratación, concediéndose un plazo de tres días naturales para que las personas licitadoras los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. Serán objeto de subsanación la documentación relativa a la declaración responsable y el cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo recogido en el artículo 141 LCSP, no siendo susceptible de subsanación la documentación de los sobres que se refiera a los criterios de adjudicación.

La Mesa de Contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, notificará la relación de proposiciones admitidas y las rechazadas, junto con su motivación, a los licitadores, incluyendo las causas de su rechazo.

Tras la lectura de las proposiciones y previa exclusión de los licitadores que no cumplan los requisitos previstos en este pliego, la Mesa solicitará a los servicios técnicos la valoración de las mismas que deberá realizarse en un plazo no superior a 7 días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

Reunida de nuevo la Mesa de contratación, dará a conocer la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor. A continuación, la Mesa procederá a la apertura de los archivos o sobres electrónicos "Dos" y evaluará y clasificará las ofertas. Si observara, la existencia de ofertas anormalmente bajas en los términos expresados en la cláusula 9ª del presente pliego, actuará conforme a lo previsto en el art 149 de la LCSP.

Para el supuesto de que la valoración de la oferta no pueda realizarse mediante dispositivo informático se remitirá la oferta al técnico competente a efectos de que emita el correspondiente informe de valoración.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFDD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648.M3D5Y-AEEDP-J4W6Z.C16D259556CF4BE4609001625C46FEA5D5078ABA1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 13 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.
- Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- Las que incluyan información en el sobre UNO que deba de incluirse en el sobre DOS.

El órgano competente podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos.

A la vista de la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor y de los criterios cuya ponderación es automática, la Mesa propondrá al adjudicatario del contrato.

Realizada la propuesta de adjudicación, la mesa de contratación procederá, en el mismo acto, a comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas que la empresa está debidamente constituida, que el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso la clasificación correspondiente y no está incurso en ninguna prohibición para contratar.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139.1 LCSP, la presentación de las proposiciones supone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos en un Estado miembro de la Unión Europea.

#### 14ª. -REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Dado que resulta exigible la obligación de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, cuando alguno de los datos o documentos no constaran inscritos en el referido Registro, se requerirá al empresario que haya presentado la mejor oferta, así como a todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación presenten, en su caso, la siguiente documentación:

##### 1.- Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario:

**1.1.-** Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Código de Identificación Fiscal (CIF).

**1.2.-** Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.

**1.3.-** La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 14 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



**1.4.-** Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa.

**1.5.** Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

**1.6.-** Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

**1.7.-** Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Administración deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un escrito de compromiso en el que indicarán: Los nombres y circunstancias de los que las constituyan; la participación de cada uno de ellos así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatario. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma. En caso de exigirse clasificación, el régimen de acumulación de las mismas será el establecido en el artículo 52 del Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el C.I.F. asignado a dicha unión, antes de la formalización del contrato. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

## 2.- Documentos que acreditan la representación.

Quienes actúen o firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder. Si el licitador fuera persona jurídica, dicho poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando legalmente sea exigible. La persona apoderada deberá acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

## 3. Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional en los términos previstos en la cláusula 7.2 del presente pliego.

**4. Garantía Definitiva** Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja de Depósitos de la Entidad Local contratante, de una garantía de un 5% del presupuesto máximo de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 15 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 110 de la LCSP.

La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 111 de la LCSP.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.

#### 5. Obligaciones Tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la legislación en materia de administración electrónica.

Certificación positiva, expedida por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de no ser deudor de la Hacienda Pública de esta Comunidad.

Certificación positiva, expedida por el Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario.

#### 6.- Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida, por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

#### 7.- Impuesto sobre Actividades Económicas.

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 16 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



### 8.- Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

Asimismo, en el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

### 9.- Declaración empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

### 10.- Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas. Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras con discapacidad de plantilla.

### 11.- Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el mismo:

1. Las personas licitadoras que tengan más de cincuenta personas trabajadoras.
2. Cuando así se establezca en el Convenio Colectivo que sea de aplicación, en los términos previstos en el mismo.
3. Cuando la autoridad laboral hubiera acordado en un procedimiento sancionador la sustitución de las sanciones accesorias por la elaboración y aplicación de dicho plan, en los términos que se fijen en el indicado acuerdo.

A tal efecto las personas licitadoras acreditarán la elaboración, aplicación y vigencia efectiva del citado Plan, entre otros, por alguno de los siguientes medios:

- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del texto original del Plan de Igualdad firmado por los componentes de la comisión negociadora.

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.*  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 17 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- Copia, que tenga carácter de auténtica o autenticada conforme a la legislación vigente, del Acta de la comisión negociadora por la que se aprueba el Plan de Igualdad, con expresión de las partes que lo suscriban.
- Declaración del representante de la empresa indicando la referencia de publicación del Plan de Igualdad o del Convenio en que aquél se inserte en el boletín oficial correspondiente.
- Poseer la persona licitadora el distintivo "Igualdad en la Empresa" y encontrarse el mismo vigente. Uno de los requisitos generales de las entidades candidatas a obtener el distintivo "Igualdad en la Empresa" es, según lo dispuesto en el artículo 4.2. f) del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, "Haber implantado un plan de igualdad, en aquellos supuestos en que la empresa esté obligada a su implantación por imperativo legal o convencional. En los demás supuestos, haber implantado un plan de igualdad o políticas de igualdad".

Sin perjuicio de lo anterior, en el supuesto que la vigencia o aplicación efectiva de un Plan de Igualdad ofrezca dudas a la Mesa de contratación (por ejemplo, no consta el período de vigencia o éste ha transcurrido ya sin que se conozca si se ha prorrogado o no) también podría solicitarse a la persona licitadora que presente una declaración relativa a que la misma aplica efectivamente el Plan de Igualdad firmada por la representación de la empresa y de los trabajadores y trabajadoras.

En dicho plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

**12.-Presentación de una Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses, conforme al modelo del Anexo IV.**

**13.-Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo del Anexo V de este pliego.**

**14.-Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión, conforme al Anexo VI de este pliego.**

**15.-Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento, conforme al Anexo VII de este pliego.**

**16.-Información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos, en la forma prevista en el artículo 10 de la orden HFP 1031/2021, de 29 de septiembre y artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.**

**15ª ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

Presentada la documentación requerida, en un plazo no superior a cinco (5) días y dentro del plazo máximo de DOS MESES desde la apertura de las proposiciones, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 18 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para la presentación de la documentación anterior y procediendo a exigirse al adjudicatario que no cumplimentase adecuadamente el requerimiento, en el plazo señalado, el importe del 3 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (15) días.

#### 16ª. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización de conformidad con lo previsto en el Art. 153 de la LCSP, dentro del plazo de los QUINCE días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, en documento administrativo, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación y además podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista, deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo de un mes desde su formalización.

De conformidad con lo establecido en el Art. 153.4 LCSP cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento (3%) del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por la adjudicataria el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y demás documentos integrantes del contrato.

No podrá procederse a la ejecución del contrato con carácter previo a su formalización.

#### 17ª. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la formalización, decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a las personas candidatas aptas o licitadoras.

El órgano de contratación compensará a licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido debidamente justificados hasta un máximo de 500 euros.

### III. EJECUCION DEL CONTRATO.

#### 18ª. -CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.717D780B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.717D780B412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 19 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

El responsable municipal del contrato elaborará un informe sobre el cumplimiento de dichas condiciones.

#### 19ª.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

##### 19.1 Abonos al contratista.

El adjudicatario remitirá la factura una vez ejecutado la totalidad del contrato y entregada y validada por el Ayuntamiento de Huelva la documentación final.

El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:

- Irà dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
- Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
  - Ayuntamiento de Huelva
  - CIF 2104100I
  - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-Next GenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

Datos para facturación electrónica:

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

En la factura se incluirán, los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, así como en la normativa sobre facturación electrónica.

El contratista deberá presentar la factura en un registro administrativo en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de la prestación; en el caso de servicios de tracto sucesivo las facturas deberán presentarse en el plazo máximo de diez (10) días desde la realización de la prestación en el periodo de que se trate. La factura deberá presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. La presentación de la factura deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto, a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 20 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



De acuerdo con lo establecido en el artículo 198 de la LCSP, la Administración tendrá obligación de abonar el precio dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad de los servicios prestados con lo dispuesto en el contrato, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta (30) días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta (30) días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Por otra parte, la Administración deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los servicios prestados, dentro de los treinta días siguientes a la prestación del servicio.

Asimismo, se informa que el órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad pública es la Intervención Municipal.

### 19.2 Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal y todas las previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

El adjudicatario estará sujeto a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

### 19.3 Obligaciones esenciales que pueden ser causa de resolución del contrato.

Tendrán la condición de obligaciones esenciales de ejecución del contrato, las siguientes:

A) El cumplimiento de la propuesta del adjudicatario en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 21 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



- B) Las obligaciones establecidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares en relación con la subcontratación.
- C) El cumplimiento estricto de las medidas de seguridad y salud previstas en la normativa vigente y en el plan de seguridad y salud.
- D) El pago de los salarios a los trabajadores y su retención de IRPF, así como el abono puntual de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social.
- E) El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego en materia de protección de datos y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en la cláusula 18 del presente Pliego.

#### 19.4 Plazo de garantía.

El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de SEIS (6) MESES, a contar desde la fecha de recepción o conformidad del trabajo, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento y a lo estipulado en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares. Transcurrido el plazo de garantía sin que se hayan formulado reparos a los trabajos ejecutados, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase a la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

#### 19.5. Obligaciones en materia de información y comunicación.

De conformidad con la normativa reguladora del PRTR, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR<sup>1</sup> y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por "la Unión Europea-NextGeneration EU" garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación.

#### 20ª.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SERVICIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, conforme establece el artículo 197 de la LCSP no pudiendo exigir éste ningún tipo de contraprestación como consecuencia de posibles déficits en la explotación.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato (Art.311 de la LCSP).

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

<sup>1</sup> Accesible en "<https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>"  
Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 22 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 22 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Es responsabilidad de la empresa contratista y de su coordinador impartir todas las órdenes, criterios de realización de los trabajos y directrices a sus trabajadores, siendo la Administración en todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas.

Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. Dicha empresa estará obligada a llevar un sistema de control horario de presencia de su personal. En consecuencia, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que los servicios queden en todo momento convenientemente cubiertos.

En ningún caso la Administración facilitará al personal de la empresa contratista los datos o claves de acceso a las dependencias municipales, ni serán sometidos a ningún control de presencia por parte de los servicios municipales. Asimismo, no se podrá dotar al personal de la empresa contratista de cuenta de correo electrónico corporativa ni de acceso a la intranet, así como tampoco podrán tener acceso a ningún tipo de formación impartida u organizada por el Ayuntamiento de Huelva para sus empleados. Igualmente, no tendrán derecho a disfrutar de los beneficios sociales concedidos a los empleados públicos, tales como ayudas sociales, becas, etc..., ni disponer de tarjetas de visitas con los datos de la Administración.

Ni el contratista ni su personal, podrán hacer uso del escudo y/o logotipo corporativo o institucional en la documentación, en cualquiera de sus posibles formatos, que realice, diseñe, publique o difunda. Deberán usar, por ello, sus propios logotipos, señales o marcas distintivas. En sus relaciones con terceros, la empresa contratista y el personal de la misma deberán hacer constar expresamente que se trata de una empresa contratada por la Administración.

#### 21ª.- DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

El contratista aportará su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados.

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos exigidos en los Pliegos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Administración del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio y se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales, y que obedezcan a causas justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la entidad contratante.

Le corresponderán a la Administración los poderes de verificación y control de la contrata, establecidos en la LCSP absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista. La empresa contratista, asume, por ello, la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador. La empresa contratista

*Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.*  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 23 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



deberá aportar mensualmente al responsable del contrato, justificación de los seguros sociales abonados por la empresa, en relación con los trabajadores adscritos al contrato.

La empresa contratista velará especialmente porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin exralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

#### 22ª. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La persona designada como responsable del contrato es D. Francisco J. Tenorio Salgado, técnico responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Proyectos, con las funciones que se prevén en el artículo 62 LCSP y en concreto las siguientes:

- Realizar el seguimiento material de la ejecución del contrato, para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Verificar el efectivo cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario en materia social, fiscal y medioambiental, y en relación con los subcontratistas si los hubiera, así como el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que supongan la aportación de documentación o la realización de trámites de tipo administrativo.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del RGLCAP.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Informar en los expedientes de reclamación de daños y perjuicios que haya suscitado la ejecución del contrato.
- Supervisar que el personal de la empresa contratista se dedica a las funciones objeto del contrato y no a otras.

Como viene recogido en el artículo 308.2 LCSP, a la extinción de este contrato de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante. El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata. En concreto, velarán especialmente porque:

- el contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.
- la empresa contratista, a través del responsable técnico por ella designado, será responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.
- El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

#### 23ª. -SUBCONTRATACIÓN.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 24 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Se autoriza la subcontratación parcial de las prestaciones objeto del contrato en los términos y con las condiciones que establecen los artículos 215, 216 y 217 de la LCSP. La subcontratación deberá realizarse cumpliendo los requisitos básicos siguientes:

a) Comunicación previa y por escrito al Ayuntamiento tras la adjudicación del contrato de los datos siguientes en relación con cada subcontrato que pretenda realizar:

- Identificación del subcontratista, con sus datos de personalidad, capacidad y solvencia.
- Identificación de las partes del contrato a realizar por el subcontratista.
- Importe de las prestaciones a subcontratar.

b) No podrá subcontratarse con personas o empresas inhabilitadas para contratar con la Administración ni carentes de la capacidad, solvencia y habilitación profesional precisa para ejecutar las prestaciones concretas que se subcontratan.

c) El contratista que subcontrate deberá comprobar con carácter previo al inicio de los trabajos que subcontrate, la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que vayan a realizar los trabajos en cuestión en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.

d) El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

e) Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares y a los términos del contrato, sin que el conocimiento por parte del Ayuntamiento de la existencia de subcontrataciones altere la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

f) El contratista deberá abonar a los subcontratistas el precio pactado por las prestaciones que realicen como mínimo en los plazos previstos en la Ley3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para garantizar tal cumplimiento, con cada facturación al Ayuntamiento deberá el contratista aportar el justificante del pago de los trabajos realizados en el mes anterior por las empresas o autónomos que haya subcontratado en el marco del presente contrato.

g) El subcontratista deberá cumplimentar la DACI recogida en el Anexo IV de este pliego.

#### **24ª.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.**

No se prevé que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto.

#### **25ª. -SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA.**

En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, si se producen las condiciones exigidas en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación del contratista comunicar fehacientemente a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previsto para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 25 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá el mismo, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa del contratista.

#### 26ª. -CESIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de cesión con los límites y requisitos del artículo 214 de la LCSP:

- Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión.
- Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurrido en una causa de prohibición de contratar.
- Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

#### 27ª.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

##### 27.1 Penalidades por demora:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por el órgano de contratación.

Se considera demora en el cumplimiento del contrato el incumplimiento de los plazos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas. Estos supuestos darán lugar a un apercibimiento y a la penalización correspondiente según se indica:

Cuando no proceda su resolución, implicarán el apercibimiento por escrito efectuado por la Administración, previa audiencia del interesado.

El primer apercibimiento supondrá una penalización del 1 por 100 del importe total de adjudicación correspondiente, que se deducirá de oficio por la Administración al hacer efectivo el abono correspondiente.

Si se produjese un segundo y tercer apercibimiento, se aplicará una penalización del 2 y del 3 por 100, respectivamente, en los términos señalados con anterioridad.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, de conformidad con lo previsto en el artículo 193.3 LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

##### 27.2 Penalidades por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de la prestación.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en los Pliegos o en la oferta aceptada.

Las faltas que pudiera cometer el contratista se clasificarán según su trascendencia: en leves, graves y muy graves, de acuerdo a los criterios siguientes:

[Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.](#)  
[Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. \[contrata@huelva.es\]\(mailto:contrata@huelva.es\)](#)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BQ51K.71D7D80BA412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BQ51K.71D7D80BA412FC6752A2AEFF203BFD0570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 26 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Faltas leves: Se considerarán faltas leves aquellas que, afectando desfavorablemente a la calidad o al óptimo control o prestación del servicio, no sean debidas a actuación voluntaria, o deficiencia en las inspecciones, ni lleven unido peligro a personas, animales o cosas, ni reduzcan la vida económica de los componentes de las instalaciones, ni causen molestias a los usuarios, etc.

Faltas graves: Se estimarán así aquellas que afectan desfavorablemente a la calidad del adecuado control del servicio y sean consecuencia de una actuación consciente o de una realización deficiente de las inspecciones; también aquellas que ocasionen molestias a los usuarios, etc., o acorten la vida económica de los productos a suministrar, así como las que supongan un incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en la cláusula 18 del presente pliego.

Faltas muy graves: Aquellas actuaciones voluntarias, o por realización deficiente de las inspecciones o trabajos, que afecten gravemente al valor económico de los productos a suministrar, o que puedan ocasionar peligro para las personas, animales o cosas.

Los incumplimientos contractuales conllevarán la imposición de penalidades coercitivas de hasta el 5%, 7% o 10% del precio de adjudicación IVA excluido, según se trate de faltas leves, graves o muy graves, por cada infracción en función de la gravedad, reincidencia y mala fe en la comisión de la infracción.

### 27.3 Imposición de penalidades.

Para la imposición de estas penalizaciones e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente contradictorio sumario, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de cinco (5) días naturales tras formularse la denuncia. Dichas alegaciones y el expediente de penalización será resuelto, previo informe del responsable municipal e informe jurídico, por el órgano de contratación, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, si se estima que el incumplimiento no va a afectar a la ejecución material de los trabajos de manera grave o que el inicio del expediente de penalización puede perjudicar más a la marcha de la ejecución del contrato que beneficiarla, podrá iniciarse dicho expediente en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades e indemnizaciones impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

### 28ª. -RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 306 de la LCSP y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista. Además, el contrato podrá ser resuelto por el órgano de contratación cuando se produzcan incumplimiento del plazo total o de los plazos parciales fijados para la ejecución del contrato que haga presumiblemente razonable la imposibilidad de cumplir el plazo total, siempre que el órgano de contratación no opte por la imposición de las penalidades de conformidad con la Cláusula 27ª del presente pliego.

Asimismo serán causas de resolución del contrato al amparo del artículo 211 f) de la LCSP, las establecidas como obligaciones esenciales en la Cláusula 19ª del presente pliego.

### 29ª. -UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 27 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.

### 30ª.- CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

#### 30.1 Confidencialidad

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos). Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Asimismo la persona contratista deberá cumplir, en cuanto no se oponga al Reglamento citado, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales, en virtud de la cual tendrá la obligación de guardar sigilo respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el marco del presente contrato y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al estipulado, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas. En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destinen los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas. Una vez finalizada la relación contractual, los datos de carácter personal tratados por la adjudicataria, así como el resultado del tratamiento obtenido, deberán ser destruidos en cuanto su uso ya no sea necesario para la ejecución del contrato.

#### 30.2 Protección de datos de carácter personal.

El adjudicatario se obliga a cumplir las prescripciones de la normativa vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal y en especial las contenidas en el Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales y las contenidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, así como lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

En cualquier caso, el adjudicatario no podrá acceder a los documentos, archivos, sistemas y soportes que contengan datos de carácter personal sin autorización expresa del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. En caso de que el personal vinculado a la empresa adjudicataria tuviese acceso directo o indirectos a datos o información de carácter personal, la empresa les exigirá el cumplimiento del derecho de secreto respecto de los datos e información a que hubiese podido tener acceso en el desarrollo de la actividad o servicio prestado.

### 31ª.- INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Queda expresamente prohibida la modificación por el contratista de las cláusulas contenidas en el pliego de prescripciones técnicas o administrativas particulares, así como de cualquiera de los documentos contractuales, a excepción de las mejoras que oferte al contrato.

### 32.- ESPECIALIDADES CONTRATOS SUBVENCIONADOS CON FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 28 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **M3D5Y-AEEDP-J4W6Z**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:32:40**  
Página 28 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 12:13



1.- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses:

En relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resultan de aplicación obligatoria las medidas específicas incluidas en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022, que puede consultarse en la web del Ayuntamiento de Huelva, en la siguiente dirección <http://www.huelva.es/portal/es/comision-antifraude>. La participación en la licitación que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y del ulterior adjudicatario del contrato de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude del órgano de contratación, con pleno respeto a la normativa española y europea en relación con la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses y a los pronunciamientos que al respecto de la protección de los intereses financieros de la Unión Europea hayan realizado o puedan realizar las instituciones de la Unión Europea. Son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas a la Directiva (UE) 2017/1371, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión Europea (Directiva PIF), y en el Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión (Reglamento financiero de la UE). La presentación de proposiciones supone por parte de los licitadores la aceptación incondicional de la obligación de respetar los principios de igualdad, libre competencia, transparencia e integridad durante la fase de licitación, comunicando inmediatamente al órgano de contratación las posibles situaciones de conflicto de intereses, aparentes o reales de las que tuvieran conocimiento y que puedan afectar al procedimiento de contratación. A su vez, se comprometen a no realizar acciones que pongan en riesgo el interés público, aplicando la máxima diligencia en el cumplimiento de la legalidad vigente. Este expediente de contratación y su ejecución estará sujeto a los controles establecidos por la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, para lo cual se facilitará a estos órganos el acceso a toda la información requerida sobre el contrato.

2.- Normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Los contratistas y subcontratistas mantendrán un registro y conservarán los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de cinco años a partir del pago del saldo o, a falta de dicho pago, de la operación. Este período será de tres años si la financiación es de un importe inferior o igual a 60.000 euros.

Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relativos a investigaciones de la OLAF se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido. En el caso de los registros y documentos relativos a investigaciones de la OLAF, la obligación de conservar los registros y documentos se aplicará una vez que dichas investigaciones hayan sido notificadas al contratista o subcontratista. Los registros y documentos se conservarán, bien en forma de originales, bien en forma de copias compulsadas de originales, bien en soportes de datos comúnmente aceptados, entre ellos versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica. Cuando existan versiones electrónicas, no serán necesarios originales si dichos documentos cumplen los requisitos legales aplicables para que puedan ser considerados equivalentes a originales y fiables a efectos de auditoría.

3. Obligaciones en materia de comunicación, encabezamientos y logos conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. En todas las actuaciones que se realicen en ejecución del contrato en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, los contratistas y

*Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.*  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318\_2WDOK-O9G6B-BQ51K\_71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318\_2WDOK-O9G6B-BQ51K\_71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 29 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Ayuntamiento de  
**HUELVA**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

subcontratistas deberán exhibir de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga «Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» junto con el logo del PRTR. Cuando el emblema de la Unión Europea se muestre en asociación con otro logotipo (Ayuntamiento de Huelva, PRTR), deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE. Estas medidas de información y comunicación de las actuaciones desarrolladas se incluirán en carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, páginas web, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc. Todos los carteles informativos y placas deberán colocarse en un lugar bien visible y de acceso al público.

4. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021).
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

5. Obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre

6. Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

### 33ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar al recurso de reposición con carácter potestativo frente al mismo órgano que dicta la resolución que se impugna, y en todo caso al recurso contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA ASISTE.TECNICA ELBORACION  
SISTEM.INDICADORES EXPTE. 43-2022

IDENTIFICADORES  
-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y  
PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 30 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **M3D5Y-AEEDP-J4W6Z**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:32:40**  
Página 30 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 12:13



(Documento firmado electrónicamente por el Técnico del Departamento de Contratación, D. Antonio J. González Ginés, conformado por la Jefa de Sección del Departamento de Contratación D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León)

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BDD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648.M3D5Y-AEEDP-J4W6Z.C16D259558CF4BE4609001625C46FEA5D5078ABA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 31 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



### ANEXO I

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_ en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, y con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_, entidad que [SI] [NO] cumple las condiciones de PYMES, al objeto de participar en el procedimiento para la contratación del "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022).", vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

#### DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en relación a la capacidad de obrar, solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar con la Administración de las previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Que el objeto de la sociedad esté comprendido dentro de los fines del presente Contrato.
- Que se integra la solvencia por medios externos:
  - Si, existiendo el compromiso de presentar la documentación a la que se refiere el artículo 75.2 LCSP y obligándose a ello en caso de resultar adjudicatario.
  - No.
- Que a efectos de aplicar a este procedimiento de licitación, caso de ser necesario, lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, en relación a la presentación de ofertas por empresas pertenecientes a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, manifiesta (marcar con X lo que proceda):
  - No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:  
-----  
-----
  - Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.
- Que se trata de empresa extranjera:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 32 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- No.
- Que la empresa a la que representa tiene contratada a : (Marque la casilla que corresponda)
  - Menos de 50 trabajadores.
  - 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
    - Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
    - Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la representa: (Marque la casilla que corresponda)
  - Emplea a más de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
  - En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
- Hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de este requisito, en caso de que vaya a resultar adjudicatario, la acredite en un plazo de cinco días, mediante la presentación de los correspondientes certificados, de conformidad con los artículos 13 a 16 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Que dispongo de una Dirección de correo electrónico "habilitada" para efectuar las notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta de la LCSP: \_\_\_\_\_.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 33 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 33 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



- Que me comprometo a presentar la documentación justificativa de lo anterior, en caso de estar incluido en la propuesta de Adjudicación.
- Que declaro conocer que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 69.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de la inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, de cualquier dato ó información que se incorpore a una declaración responsable ó la no presentación ante este Ayuntamiento de la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho ó actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles ó administrativas a que hubiere lugar, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.
- Que me comprometo a someterme a los controles de la Comisión Europea, la oficina de lucha contra el fraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y reconocer el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

Fecha y firma del licitador.

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 34 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 34 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, D. \_\_\_\_\_ y D. \_\_\_\_\_, con DNI nº \_\_\_\_\_, en nombre propio/ en representación de \_\_\_\_\_, con CIF nº \_\_\_\_\_, enterados de la licitación para la adjudicación del contrato de "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022)", y vistos los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, procederemos a constituir una Unión Temporal de Empresas, de conformidad con el art. 69 de la LCSP, y formalizarse en Escritura Pública.

ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD
D. _____ con % participación..... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____	D. _____ con % participación.... Fdo.: _____

OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 35 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

DOCUMENTO  
CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS  
ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS  
Código para validación: **M3D5Y-AEEDP-J4W6Z**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:32:40**  
Página 35 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 12:13



### ANEXO III

#### PROPOSICION ECONOMICA

« \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_,  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_, con NIF n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del expediente para la contratación del  
"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE  
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL  
OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA -  
NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022)" por tramitación ordinaria, procedimiento abierto simplificado y  
varios criterios de adjudicación, anunciado en el Perfil de contratante, hago constar que conozco los Pliegos  
que sirven de base al contrato y los acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y  
comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de \_\_\_\_\_  
euros más IVA de \_\_\_\_\_ euros, sumando un importe total de \_\_\_\_\_ euros.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.»

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M3D5Y-AEEDP-J4W6Z Fecha de emisión: 28 de Abril de 2022 a las 9:32:40 Página 36 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



#### ANEXO IV

#### DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Don/Doña ..... con DNI ..... en su propio nombre y derecho/en calidad de representante legal de la mercantil ..... con CIF ..... y en su condición de beneficiaria/o de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR, por haber resultado adjudicatario del contrato de SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022), licitado en el marco de la Convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre y que tienen como objeto la configuración y definición de las actuaciones de la Agenda Urbana de Huelva en el horizonte 2030, declara:

**Primero.** Estar informado/a de los compromisos adquiridos en relación con el cumplimiento de todos los requisitos recogidos por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, de manera especial con los establecidos por el Plan Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado con fecha 23 de febrero de 2022.

**Segundo.** Que, de conformidad con lo establecido en el propio PRTR y en la normativa que lo desarrolla, así como en el citado Plan antifraude, manifiesta no estar incurso en ninguna de las situaciones que se han identificado en el mismo como susceptibles de motivar un posible conflicto de interés **con la/s persona/s responsable/s del contrato licitado** por el Ayuntamiento y del que ha resultado adjudicatario. Entre ellas:

- Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.
- Compartir despacho profesional o tener en común algún tipo de actividad económica.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta.
- Haber intervenido como perito o como testigo en un procedimiento judicial en el que haya coincidido como parte.
- Tener relación de servicio, o haber prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del comité antifraude del Ayuntamiento de Huelva, sin dilación, cualquier riesgo de posible conflicto de intereses o cualesquiera otras circunstancias dirigidas a prevenir y detectar el fraude, y la corrupción.

**Cuarto.** Que conoce que una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, estará sometida a las previsiones y consecuencias establecidas por el Ayuntamiento citada en su Plan Antifraude y que pueden concluir con la exigencia de responsabilidades penales.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En \_\_\_\_\_, a fecha de \_\_\_\_\_

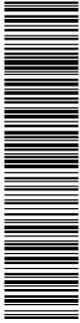
(firma electrónica)

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA ASISTE.TECNICA ELBORACION SISTEM.INDICADORES EXPTE. 43-2022	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2WDOK-O9G6B-BQ51K</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:49:02</b> Página 37 de 40	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 09:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318\_2WDOK-O9G6B-BQ51K\_71D7D80B412FC6762A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 37 de 40	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648\_M3D5Y-AEEDP-J4W6Z\_C16D259556CF4BE4609001625C48FEA5D5078AB4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



**ANEXO V**

**DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR).**

Don/Doña ....., DNI ....., como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ....., beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022), en la en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:
  - i. El nombre del perceptor final de los fondos;
  - ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
  - iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
  - iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo de recuperación y de otros fondos de la Unión».
2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

....., XX de ..... de 2022

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
 Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

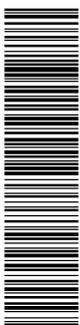
OTROS DATOS  
Código para validación: **2WDOK-O9G6B-BQ51K**  
Fecha de emisión: **28 de Abril de 2022 a las 9:49:02**  
Página 38 de 40

FIRMAS  
El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45



DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b> Página 38 de 40	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 12:13



Fdo. .... Cargo: .....

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

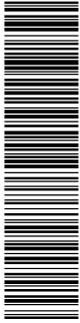
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80BA412FC6752A2AEFF203BDD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648.M3D5Y-AEEDP-J4W6Z.C16D259556CF4BE4609001625C46FEA5D5078ABA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA ASISTE.TECNICA ELBORACION SISTEM.INDICADORES EXPTE. 43-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2WDOK-O9G6B-BQ51K</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:49:02</b>  Página 39 de 40</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b>  Página 39 de 40</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 12:13</p>



**ANEXO VI**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en .....en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista, del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

....., XX de ..... de 2022

Fdo. ....

Cargo: .....

Concejalia de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318\_2WDOK-O9G6B-BO51K\_71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFDD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

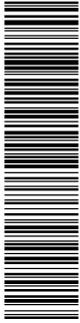
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648\_M3D5Y-AEEDP-J4W6Z\_C16D259556CF4BE4609001625C46FEA5D5078ABA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PCA DILIGENCIADO: PCA ASISTE.TECNICA ELBORACION SISTEM.INDICADORES EXPTE. 43-2022</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>:- APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2WDOK-O9G6B-BQ51K</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:49:02</b>  Página 40 de 40</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280318.2WDOK-O9G6B-BO51K.71D7D80B412FC6752A2AEFF203BFD570B48C75) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGOS CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS: PCA. EXPTE 43-</p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>M3D5Y-AEEDP-J4W6Z</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:32:40</b>  Página 40 de 40</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Contratación - Técnico Medio 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 12:13</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 12:13</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278648.M3D5Y-AEEDP-J4W6Z.C16D259556CF4BE4609001625C46FEA5D5078ABA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



**ANEXO VII**

**DECLARACIÓN DE COMPROMISO CUMPLIMIENTO ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL.**

Don/Doña ....., con DNI ....., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ....., con NIF ....., y domicilio fiscal en ..... en la condición de órgano responsable/ órgano gestor/ beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/ente destinatario del encargo/ subcontratista del SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU (Expte 43-2022), en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE), manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa al cumplimiento de las obligaciones asumidas en material de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidas para su control.

....., XX de..... de 2022  
Fdo. ....  
Cargo:

Concejalía de Hacienda y Patrimonio. Departamento de Contratación y Compras.  
Plaza de la Constitución s/n, 21003 Huelva. 959210150. [contrata@huelva.es](mailto:contrata@huelva.es)  
[www.huelva.es](http://www.huelva.es)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 1 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBERÁN REGIR EN LA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO POR EL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DE UN SERVICIO DENOMINADO "ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN LOCAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA Y EL OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA" FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATION EU**

**1. ANTECEDENTES**

En febrero de 2019, el Consejo de Ministros aprobó la Agenda Urbana Española, un documento estratégico, sin carácter normativo, y por tanto de adhesión voluntaria, que, de conformidad con los criterios establecidos por la Agenda 2030, la nueva Agenda Urbana de las Naciones Unidas y la Agenda Urbana para la Unión Europea persigue el logro de la sostenibilidad en las políticas de desarrollo urbano. La AUE constituye un método de trabajo y un proceso para todos los actores, públicos y privados, que intervienen en las ciudades y que buscan un desarrollo equitativo, justo y sostenible desde sus distintos campos de actuación.

La Agenda Urbana Española ofrece un Decálogo de Objetivos Estratégicos que despliegan, a su vez, un total de 30 objetivos específicos, y 291 líneas de actuación, poniendo a disposición de quienes estén interesados en su implementación, un verdadero "menú a la carta" para que puedan elaborar sus propios Planes de acción. Todo ello desde una amplia visión que incluye a todos los pueblos y ciudades con independencia de su tamaño y población, y bajo el triple prisma de la sostenibilidad económica, social y medio ambiental.

Este llamamiento a la acción configura la Agenda Urbana Española como un marco estratégico, que detalla los principios, objetivos, criterios y pautas de actuación que permitirán lograr un desarrollo urbano sostenible e integrado de las ciudades españolas.

En el año 2016, el Ayuntamiento de Huelva comenzó un proceso de reflexión estratégica para el diseño de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI) denominado "Pulmón Verde - Pulmón Social", que tenía como tiene como objetivo principal hacer de Huelva una ciudad sostenible, habitable e integrada.

La Estrategia DUSI de Huelva fue aprobada por resolución de 12 de diciembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuesto y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se resuelve definitivamente la primera convocatoria para la selección de Estrategias DUSI, cofinanciadas a través del Programa Operativo Plurirregional de España(POPE), FEDER 2014-2020,efectuado por la Orden HAP/2427/2016, con una ayuda de 14.976.552€ y

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC82577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278657\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD49863915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_276585C8B8D78386AAEDEF7919A96A6F47C0C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 2 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 2 de 19</p>	<p>FIRMAS</p>	

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>	<p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 2 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p>	



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

que se articula en torno a los objetivos temáticos y prioridades de inversión del citado FEDER.

En el marco de estos antecedentes, la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva a través de la Oficina de Desarrollo Estratégico de la ciudad, emprendió las actividades iniciales de preparación y planificación de la Agenda Urbana de Huelva, entre otras, se aprobó en Pleno Municipal de 28 de julio de 2021, el comienzo de los trabajos de Agenda Urbana de Huelva. Posteriormente, en octubre de 2021, el Ayuntamiento de Huelva presentó candidatura a ser ciudad piloto para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda urbana española, dentro de la convocatoria de ayudas publicadas en la Orden TMA/957/2021 del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 7 de septiembre, publicada en el BOE nº 219, de 13 de septiembre. Así, en Resolución Definitiva de 11 de diciembre de 2021, se aprueba la candidatura presentada por el Ayuntamiento de Huelva.

Sobre la base de los trabajos realizados hasta el momento, se estima necesario elaborar un sistema que sea capaz de medir la incidencia de cada actuación municipal en relación con cada uno de los objetivos de la Agenda Urbana Española.

La Agenda Urbana española (AUE) ofrece dos tipos de datos, por un lado, los **Datos Descriptivos de la AUE**, que tienen por objeto facilitar una aproximación a la situación actual de las ciudades españolas y se presentan dentro del Marco Estratégico de la AUE como herramienta para la toma de decisiones de las ciudades. Estos Datos Descriptivos, se intentan ofrecer y actualizar de manera centralizada desde el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, MITMA, utilizando las fuentes oficiales disponibles (se calculan de arriba abajo).

Por otro lado, la Agenda Urbana Española (AUE) ofrece los **Indicadores de Seguimiento y Evaluación de la AUE**, que constituyen un marco para el establecimiento de compromisos y para la evaluación de las actuaciones implementadas en el Planes de Acción del municipio (es decir, medir los objetivos concretos que se plantean en cada objetivo). Los Indicadores de Seguimiento y Evaluación, deben ser determinados por cada uno de los Ayuntamientos o Entidades Locales que lleven a cabo un Plan de Acción de la Agenda y sirven para medir el progreso o compromiso en relación con cada objetivo, es decir, para tratar de cuantificar la mejora que va a implicar la implementación de la Agenda en su municipio, y en este caso, desde el MITMA, se tratará de hacer posteriormente una tarea de agregación de indicadores de abajo a arriba, es decir, a partir del contenido de los distintos Planes de Acción local.

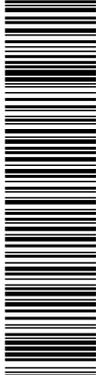
En los indicadores de la AUE se distinguen tres tipologías de indicadores: los **descriptivos** y los de **seguimiento y evaluación**, que a su vez se dividen en: los **cuantitativos** (35), que son aquellos que se formulan a modo de pregunta y que permiten identificar las medidas y actuaciones que se han llevado a cabo, o se tiene previsto desarrollar en los próximos años en la materia correspondiente y los **cuantitativos** (37) que serán datos objetivos (superficie,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFDA97CEFFC62577C4BB827B4F61D982393E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278557\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD469639158E9F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

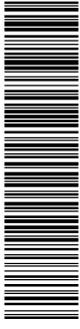
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_276985C6B8D78389AAEDEF7919A96A6F47C0C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 3 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



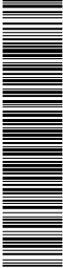
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62677C4B8827B4F61D98293E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 3 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278557\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 3 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B55C8BD7B389AAEDEF7919A96A484-47C0C7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalia de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

presupuesto, etc.) calculados o estimados a partir de una metodología definida. Son, por tanto, un total de 72 indicadores agrupados en 10 Objetivos Estratégicos también entendidos como "áreas temáticas".

El presente contrato está sujeto a cofinanciación con fondos europeos a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.

Concretamente se enmarca en:

- Política palanca 1: Agenda Urbana y rural, lucha contra la despoblación y desarrollo de la agricultura.
- Componente 2: Implementación de la Agenda Urbana Española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana (Reforma 01: implementación de la AUE, Inversión 06: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE).
- Medida: Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE.
- Proyecto: Convocatoria del Programa de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de Planes de Acción Local de la AUE.
- Subproyecto: Elaboración de los proyectos piloto de Planes de Acción Local (Entidades Locales).

**2. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto de la presente licitación consiste en el desarrollo y puesta en marcha de un Sistema de Indicadores de Evaluación y Seguimiento para la monitorización a nivel local del grado de mejora alcanzado en relación a los objetivos estratégicos de la Agenda Urbana Española.

Para ello, se desarrollará una plataforma web dedicada a la Agenda Urbana 2030 de Huelva que contendrá el OBSERVATORIO DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA. La plataforma web proporcionará información sobre la Agenda Urbana 2030 de Huelva y el Observatorio de la Agenda Urbana de Huelva será una herramienta tecnológica o aplicativo tecnológico que se desarrollará a través de una plataforma on-line que recogerá y automatizará la inserción de información

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> <b>Página 4 de 19</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

<b>DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> <b>Página 4 de 19</b>	<b>FIRMAS</b> <b>ESTADO</b> <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>

<b>DOCUMENTO</b> HUPAD: 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> <b>Página 4 de 19</b>	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 11:30



Concejala de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

urbana dispersa en diferentes soportes. El aplicativo se basará en el uso de indicadores y cuantificadores estandarizados.

Los indicadores deberán ser fácilmente medibles y evaluables, y basarse preferentemente en información disponible que no requiera de elaboración previa, indicando de forma expresa para cada uno la fuente de la que se han obtenido. Además, deberán ser concretos y referidos a un momento temporal definido.

El presente contrato se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España, financiado por la Unión. Europea- Next Generation EU.

Este contrato será financiado al 100 % con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia a través de Fondos Next Generation de la Unión Europea. El IVA será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Huelva. Se garantizará y verificará la ausencia de doble financiación del contrato.

**3.- DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

De acuerdo con lo que establece el Ministerio de Movilidad, Transportes y Agenda Urbana respecto a los Planes de Acción Locales que se aprueben de acuerdo con su metodología, el Observatorio de la Agenda Urbana de Huelva deberá responder a los siguientes requisitos:

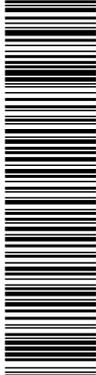
- La información deberá estar a disposición pública, en un único soporte web, que aglutine toda la información dispersa en múltiples fuentes.
- Deberán utilizarse indicadores y cuantificadores estandarizados que permitirán la comparación con otras entidades y territorios.
- Su diseño debe permitir que se configure como una herramienta de trabajo dinámica, generadora de información continua sobre la ciudad de Huelva, un centro de información estadística y un instrumento de visión y planificación urbana futura.
- Contendrá un área de gestión interna para el Ayuntamiento de Huelva y de un área de visualización de datos de carácter público.
- Se desarrollará en una plataforma online de tal modo que, por un lado, pueda ser gestionada de forma remota por el equipo del Ayuntamiento de Huelva que se designe para ello y, por otro, pueda consultarse por cualquier persona y desde cualquier lugar. Deberá ser compatible con la

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278657\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

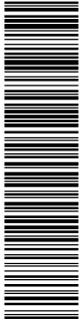
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B5C6B8D7B3B6AAEAE7919A96A6F47CDDC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 5 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



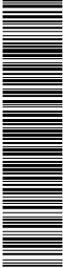
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC62577C4BB827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 5 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 5 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

web municipal del Ayuntamiento de Huelva o permitir su enlace desde la misma.

- Deberá contener una visualización atractiva de los datos, donde primará una interfaz de usuario accesible.
- La obtención de los indicadores se realizará, en la medida en que sea posible técnicamente, mediante un proceso automatizado de cálculo que requiera la mínima intervención posible de los gestores del sistema.
- Responderá a los indicadores descriptivos e indicadores de evaluación y seguimiento de la Agenda Urbana Española:

**DATOS DESCRIPTIVOS DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA**

[https://www.aue.gob.es/recursos\\_aue/2021-09-01\\_anexo\\_datos\\_descriptivos.pdf](https://www.aue.gob.es/recursos_aue/2021-09-01_anexo_datos_descriptivos.pdf)

**INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**

[https://www.aue.gob.es/recursos\\_aue/04\\_doc\\_indicadores\\_de\\_segumien\\_to\\_y\\_evaluacion\\_0.pdf](https://www.aue.gob.es/recursos_aue/04_doc_indicadores_de_segumien_to_y_evaluacion_0.pdf)

- La empresa adjudicataria deberá realizar una sesión formativa de 5 horas de duración, para el personal del Ayuntamiento de Huelva que se designe al efecto.

El proceso de elaboración e implementación del Sistema Indicadores de Evaluación y Seguimiento de la Agenda Urbana de Huelva comprenderá como mínimo, las siguientes actividades:

**A. DISEÑO DEL SISTEMA DE INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA**

Consistirá en el diseño y definición del sistema de indicadores de seguimiento y evaluación que responderá a los datos descriptivos e indicadores de seguimiento y evaluación recogidos en la Agenda Urbana Española, que van asociados a cada uno de los objetivos específicos en los que se desarrollan los objetivos estratégicos. Además, también podrán diseñarse y definir otros indicadores que puedan resultar adecuados para el contexto del Plan de Acción Local del Ayuntamiento de Huelva.

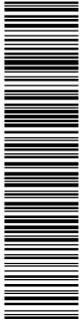
Esta actividad incluye la gestión de la información con las respectivas áreas municipales, el establecimiento de los procedimientos y la gestión de la información. Se identificarán y definirán métricas e indicadores, así como su

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 6 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



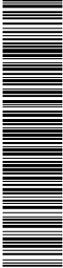
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 6 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_1F3C405C8912EFAFC8DCC46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 6 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_1F3C405C8912EFAFC8DCC46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

periodicidad de medición para el correcto desarrollo del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva.

**B. LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE INDICADORES PROPIOS DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA.**

El adjudicatario realizará el proceso de obtención de datos e información disponible (tanto internos como externos) identificando las fuentes de datos y los procedimientos de obtención periódica de la información.

**C. DISEÑO Y CREACIÓN DEL CUADRO DE MANDOS INTEGRAL DE LA AGENDA URBANA DE HUELVA.**

El adjudicatario creará e implementará una plataforma web en la que se recojan y transformen todos los datos obtenidos en información relevante para la creación del Cuadro de Mandos Integral de la Agenda Urbana de Huelva.

La plataforma presentará una interfaz web que permita una visualización de datos atractiva, sea intuitiva, accesible y fácil de usar por todo tipo de persona.

**D. DEFINICIÓN Y DISEÑO DEL OBSERVATORIO URBANO DE HUELVA.**

La definición y el diseño del Observatorio Urbano de Huelva como un espacio que aglutine y genere información sobre Huelva, y un instrumento para el análisis y diagnóstico continuo de la realidad de la ciudad, a fin de ofrecer a los agentes sociales, económicos e institucionales, y a la ciudadanía en general, una visión global y actualizada del entorno urbano que permita apoyar y orientar la toma de decisiones y las acciones estratégicas.

Además del diseño de la plataforma web que de soporte físico al Observatorio Urbano de Huelva y el Cuadro de Mandos Integral de la Agenda Urbana de Huelva, se definirá la unidad de gestión técnica o equipo de trabajo que represente la parte de gestión interna del Observatorio, así como el sistema de participación y gobernanza del mismo.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 7 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



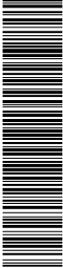
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC62577C4B827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 7 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45Q09-3U48U-ZNW8Y\_7F93A405C8912EFAFCDCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPA02 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45Q09-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 7 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45Q09-3U48U-ZNW8Y\_7F93A405C8912EFAFCDCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Los entregables mínimos que habrá de suministrar el adjudicatario serán los siguientes:

- 1) Documento que refleje el diseño y definición de Indicadores de Seguimiento y Evaluación del Plan de Acción de la Agenda Urbana de Huelva, con los indicadores propuestos a modo de cuadro de mandos de la Agenda, y la definición y el diseño del Observatorio Urbano de Huelva, así como el sistema de participación y gobernanza de éste.
- 2) La herramienta software con la aplicación tecnológica sobre plataforma web o licencia de la misma, que soporte el proceso y contenga el banco de datos generado, con la posibilidad de integración en la web municipal.
- 3) Resumen ejecutivo del diseño del Sistema de Seguimiento y Evaluación, con un máximo de dos folios DIN A4.
- 4) Manual de uso y mantenimiento de la herramienta tecnológica.

Los documentos deberán presentarse maquetados y en versión digital.

Será obligación de la empresa adjudicataria la utilización de lenguaje inclusivo y no sexista en toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que se precise para la ejecución del contrato y los que se aporten a la ciudadanía, fomentado la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad. Igualmente, se deberá considerar la adaptación específica de la información referida a las necesidades de las personas mayores, con diversidad funcional, con bajos niveles educativos o dificultades específicas en materia de comunicación.

La adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados. Será obligación específica de la adjudicataria, la preparación de la documentación justificativa necesaria, que demuestre que las acciones propuestas en la oferta técnica y en el pliego de prescripciones técnicas han sido efectivamente realizadas. Para ello, la empresa deberá presentar junto con la factura, todos los documentos exigidos en este pliego. La factura deberá recoger que estas actuaciones están financiadas por el PRTR y los Fondos Next Generation de la Unión Europea.

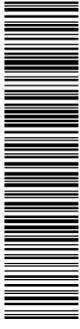
**4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>--: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 8 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



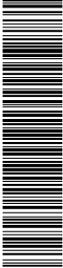
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC62577C4B827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 8 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278657\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCC469639158E59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 8 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B5C6B8D7B3B9A4E4E7919A9A64F47CDD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Se establece el hito para la elaboración y puesta a disposición del Ayuntamiento de Huelva del Sistema de Indicadores de Evaluación y Seguimiento y el Observatorio Urbano de Huelva como máximo el 15 de julio de 2022 improrrogable.  
La demora en el plazo total de ejecución podrá conllevar la imposición de penalidades o la resolución del contrato.

**5.- MEDIOS PERSONALES Y RECURSOS MATERIALES**

La empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios, materiales y técnicos, que garanticen la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Los gastos que se ocasionen, como consecuencia del desarrollo del trabajo realizado por el contratista, correrán única y exclusivamente a su cargo.  
Asimismo, dispondrá del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias del Pliego y abonará sus retribuciones, incentivos y cargas sociales cumpliendo con la legislación vigente y los convenios que le afecten, quedando el Ayuntamiento de Huelva totalmente exento de responsabilidad sobre las relaciones entre la Contratista y su personal.  
Dado que es uno de los elementos básicos que determina la calidad del proyecto, la empresa adjudicataria deberá garantizar la disponibilidad, profesionalidad y cualificación del equipo humano, así como un número suficiente para el desarrollo de la asistencia técnica.  
Para el desarrollo del contrato, la empresa adjudicataria deberá proponer un responsable de proyecto. Asimismo deberá mantener las relaciones fluidas oportunas e intercambio de documentación necesaria para la correcta ejecución del objeto del contrato.  
Para el seguimiento y control, el Ayuntamiento de Huelva podrá establecer reuniones de seguimiento cuyo objetivo es la revisión técnica y de planificación de los trabajos objeto del alcance del contrato. La frecuencia de estas reuniones vendrá determinada según las necesidades de gestión del contrato.

La empresa adjudicataria aportará todos los equipos y el material fungible e informático y otros necesarios para el desarrollo de los servicios en el presente Pliego de prescripciones técnicas.

**6.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y ÉTICO**

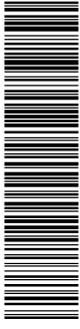
Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 202 LCSP:

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 9 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



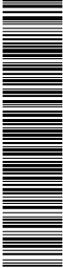
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC62577C4BB827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 9 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 9 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- La empresa adjudicataria deberá utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales que utilice para la ejecución del contrato.
- Los informes, memorias parciales y/o final que contengan datos estadísticos deberán estar desagregados por sexo siempre que sea factible su obtención.

**7.-ESTRUCTURA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

La **Propuesta Técnica** tendrá una extensión máxima de 25 páginas en formato A4, sin incluir portada e índice, y con letra New Times Roman.

De acuerdo con los principios generales y el contenido de los servicios expuestos en apartados anteriores, se precisa una estructura orientativa de mínimos para la presentación de la propuesta que incluirá:

- A. Propuesta de Sistema de Indicadores.**
  - A1.-Descripción general del sistema de indicadores sin desarrollar, indicando sus fuentes y metodologías propuestas para su desarrollo.
  - A2.-Propuesta de diseño, contenido, estructura, organización y desarrollo del Observatorio Urbano de Huelva.
  - A3.-Propuesta de Cuadro de Mando Integral de la Agenda Urbana de Huelva.
- B. Herramienta de software.**

Propuesta de herramienta tecnológica o aplicativo tecnológico a través de una plataforma online que aglutine la información. Se describirán sus características técnicas, la capacidad de automatización en la obtención de los indicadores y la capacidad de integración con la web municipal.
- C. Demo interactiva.**

Demo de la aplicación tecnológica que recoja la propuesta de interfaz y la visualización de algún indicador.
- D. Propuesta de Plan formativo para empleados/as municipales.**

Propuesta para la impartición de formación dirigida a los empleados/as municipales u otros agentes implicados/as en la implantación de la Agenda

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> Página 10 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

<b>DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> Página 10 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento no requiere firmas.

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> Página 10 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30

ESTADO  
**FIRMADO**  
27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Urbana de Huelva, mediante opción presencial y/o telemática, y un máximo 25 personas, estableciendo contenidos diferenciados en función de los participantes y horario diferenciado de mañana y/o tarde.

La duración mínima de las actividades formativas será de 5 horas.

**8.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN**

El presupuesto máximo y valor estimado del contrato se establece en la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS (36.800,00 €), cantidad a la que habrá que añadirle el IVA (21%).

**9.- FACTURACIÓN**

El adjudicatario remitirá la factura una vez ejecutado la totalidad del contrato y entregada y validada por el Ayuntamiento de Huelva la documentación final.

De conformidad con lo establecido en el art. 4 de la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público, el proveedor que haya entregado bienes o servicios o ejecutado obras a la Administración Pública está obligado a expedir y remitir factura electrónica y a su presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Huelva [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es) (plataforma FACE-punto general de entradas de facturas electrónicas de la administración General del Estado). El Excmo. Ayuntamiento de Huelva abonará cada factura presentada por el contratista según el procedimiento interno de aprobación y pago.

- Los datos a especificar en la factura deben incluir los siguientes aspectos:
- Irá dirigida al Ayuntamiento de Huelva, a la Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica.
  - Deberá incluir los datos fiscales del Ayuntamiento de Huelva:
    - Ayuntamiento de Huelva
    - CIF 21041001
    - Dirección : Plaza de la Constitución s/n, 21003-Huelva

La factura incorporará el logo oficial del PRTR y el emblema de la UE con la leyenda "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU", conforme a lo indicado en el apartado "INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD" de este documento.

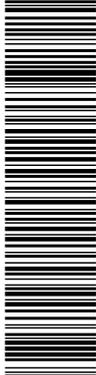
Datos para facturación electrónica:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_270405C8912EFAFC5DCD46963615BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

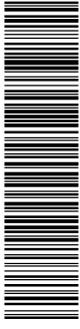
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_270405C8912EFAFC5DCD46963615BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 11 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



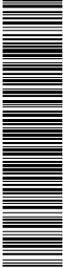
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC6262577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 11 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAD 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 11 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

- ORGANO GESTOR: L01210412 AYUNTAMIENTO DE HUELVA
- OFICINA CONTABLE: GE0002021 INTERVENCION MUNICIPAL
- UNIDAD TRAMITADORA: GE0001600 EMPLEO, DESARROLLO ECONOMICO Y PROYECTOS

El pago de las obligaciones se efectuará mediante transferencia bancaria. Tras la recepción de la factura electrónica se procederá a su tramitación para su pago de acuerdo con los trámites establecidos en la legislación vigente.

**10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se basará en los siguientes criterios de adjudicación:

1. Criterio de adjudicación relacionado con la calidad ponderable en función de un juicio de valor (45%).

**Propuesta técnica.** La puntuación máxima que se podrá obtener por la Calidad Técnica de la propuesta será de 45 puntos, con el siguiente desglose:

**A. Propuesta de Sistema de Indicadores.** Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Propuesta de Sistema de Indicadores (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con los solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés)

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado)

15 puntos (se trata de forma correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 12 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 12 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 12 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

**B. Herramienta de software.** Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Herramienta de software (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con los solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad)

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad)

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

**C. Demo interactiva.** Hasta 15 puntos.

Se valorará el grado de adecuación de la Demo interactiva (en los términos indicados anteriormente), además de lo establecido en el PPT, a los siguientes aspectos:

- 1) Estructura y sistematización de la propuesta, en coherencia con los solicitado
- 2) Claridad, profundidad y detalle de la propuesta, en coherencia con lo solicitado
- 3) Adecuación e interés de la propuesta a lo solicitado

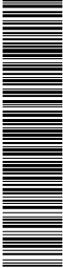
0 puntos (no se trata, se trata de forma equivocada, no se considera de interés o falta algún requisito considerado para el correcto desarrollo del contrato)

5 puntos (se trata de forma correcta, pero con poco nivel de detalle y es de escaso interés o poco adaptado al contexto de la ciudad)

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVASY-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278557\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC5DCD46963615BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B5C6B8D78386AAEDEF7919A96A6F47CDD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

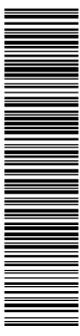


<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 13 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



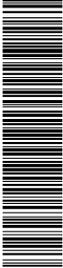
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFC62577CB8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 13 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 13 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejala de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

10 puntos (se trata de forma correcta con suficiente nivel de detalle y resulta de interés, aunque le falta por cubrir algún aspecto de lo solicitado o no está lo suficientemente adecuado al contexto de la ciudad)

15 puntos (se trata de correcta con gran nivel de detalle, pudiendo calificarse como óptima y/o puede considerar la mejor propuesta técnica de las presentadas)

**2. Criterios evaluables de forma automática (55%).**

**A. Oferta Económica.** Hasta 45 puntos.

Hasta un máximo de 45 puntos a la oferta económica más ventajosa, obteniendo el resto de ofertas una puntuación en proporción a la siguiente fórmula:

$$PA = 45 \times (BA/B_{max})$$

Donde:

- PA = puntuación de la oferta A
- BA = baja de la oferta A, expresada en tanto por cien sobre el tipo de licitación.
- B<sub>max</sub> = baja máxima, expresada en tanto por cien

**B. Mejoras.** Hasta 10 puntos.

Hasta un máximo de 10 puntos por asumir el compromiso de disponer de un servicio de atención telefónica durante un periodo de seis meses posteriores a la ejecución del contrato para atender consultas y gestión de incidencias relacionadas con la utilización de las herramientas tecnológicas objeto de este contrato.

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios:

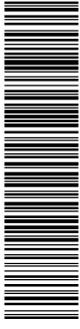
- 1º Mayor puntuación obtenida en el criterio 1.
- 2º Mayor puntuación obtenida en el criterio 2A Oferta Económica.

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>	
OTROS DATOS Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 09:45



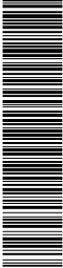
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D9823E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> Página 14 de 19	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_2704020221130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_2704020221130) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

**11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A efectos del artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato será el Técnico Responsable de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica del Ayuntamiento de Huelva.

**12.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

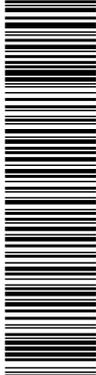
La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas, guardarán confidencialidad sobre toda la información, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

La adjudicataria se compromete a no dar información y datos proporcionados por la Administración para cualquier uso no previsto en el presente Pliego. De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LSCP), por la que se transponen al ordenamiento español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas, en lo que respecta al tratamiento de los datos personales (RGPD), Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de derechos digitales (LOPD) y la normativa complementaria. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquel tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de éste deberán de constar por escrito, debiendo informar y formar a su personal en las obligaciones de la vigente legislación en la materia.

**13.- PROPIEDAD INTELECTUAL**

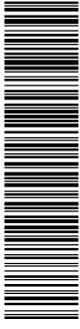
Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Huelva, con exclusividad y a todos los efectos.

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 15 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



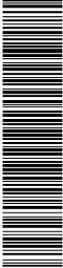
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 15 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278657\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD46983615BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 15 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B5C6B8D78386A4E7919A96A8F47CDD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

**14.-UTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN, DATOS, SOPORTES Y MATERIALES TÉCNICOS DEL PROGRAMA**

La empresa adjudicataria no podrá mantener relación institucional, hacer declaraciones a medios de comunicación o entregar documentación o datos sobre temas concernientes al contrato, sin la autorización competente. Ni la adjudicataria, ni su personal efectos a la ejecución del proyecto, podrán en ningún caso mantener relación alguna con instancias oficiales públicas o privadas o medios de comunicación, publicaciones, ni asistir a curso, conferencias, seminarios o similares en calidad de ponentes, sin permiso expreso o previo sobre materias relacionadas con la prestación del servicio. Esta prohibición persistirá aun cuando haya finalizado la ejecución del contrato. La elaboración y publicación de estudios o cualquier otro trabajo, que la adjudicataria del contrato desee llevar a cabo utilizando la información obtenida como consecuencia de la prestación de la asistencia técnica, así como la difusión del servicio o sus actividades por cualquier medio, necesitará la previa autorización del Ayuntamiento de Huelva.

**15.- INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

El/los contratista/s estará/n obligado/s a cumplir las obligaciones de información y publicidad como beneficiarios de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) y deben asumir la responsabilidad de publicar, comunicar y difundir los proyectos cofinanciados con cargo al mismo.

El artículo 34 del Reglamento Europeo 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, recoge que "los perceptores de fondos de la Unión harán mención "del origen de esta financiación y velarán por darle visibilidad", incluido, cuando proceda, mediante el uso del emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique "financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU"

Enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>

Todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia:

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

DOCUMENTO CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	IDENTIFICADORES <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>	ESTADO <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 09:45
OTROS DATOS Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45	

DOCUMENTO OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> Página 16 de 19	FIRMAS	

DOCUMENTO HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 27/04/2022 11:30
OTROS DATOS Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30	



Concejalia de Empleo, Desarrollo Económico y  
Planificación Estratégica

En este sentido, el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, recoge los aspectos en cuanto a la Comunicación se refiere.

De cara a insertar el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) elaborado por el Gobierno (ver PDF Libro Estilo de Marca de PRTR), éste debe ser del mismo tamaño que el emblema de la Unión Europea y debe ir separado del mismo. Si se quiere añadir el emblema de la organización, municipio o CCAA beneficiaria de las ayudas, éste también debe ubicarse en la esquina contraria a la de la UE, tener una tipografía y colores distintos y ser más pequeño o, como mucho, del mismo tamaño que el emblema europeo.

Las referencias a la financiación de los fondos aparecerán especialmente:

- En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE.
- En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (folletos, carteles, etc.)

#### 16.- NORMATIVA ANTIFRAUDE

La gestión y ejecución de las operaciones financiadas por los fondos NEXT GENERATION del Ayuntamiento de Huelva está sujeta a estrictas medidas contempladas en el Plan de Medidas Antifraude, prevención, detección, persecución y corrección de posibles actuaciones fraudulentas que menoscaben la aplicación de los Fondos Europeos que las financian. El presente contrato estará sujeto a las medidas antifraude del Plan Antifraude aprobado por el Ayuntamiento de Huelva.

En este sentido, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea, podrá dar a conocer dichos hechos a través de cualquiera de las siguientes vías:

- Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF), de manera anónima y sin trámite alguno, por medios electrónicos, a través del siguiente enlace:  
[https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud\\_es](https://ec.europa.eu/anti-fraud/olafand-you/report-fraud_es).
- Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:  
<http://igaepre.central.sepg.minhac.ige/sitios/igae/es-ES/Paginas/Denan.aspx>.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC6262577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278557\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769855688D78386AAEDEF7919A96A4F47CDDC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> Página 17 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45

ESTADO  
**FIRMADO**  
28/04/2022 09:45

<b>DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> Página 17 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento no requiere firmas.

<b>DOCUMENTO</b> HUPAC 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b>	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> Página 17 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

**17.- RÉGIMEN ESPECIAL EN PROYECTOS FINANCIADOS CON FONDOS PROCEDENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

- La presente licitación se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno de España aprobado definitivamente por Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 2021 sobre la base de la propuesta aprobada por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y se desarrollará de conformidad con las bases reguladas por esta misma Orden, en régimen de concurrencia competitiva.
- La licitación se regirá por lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, principalmente en lo relativo a las medidas de agilización de las subvenciones financiables con fondos europeos establecidas en los artículos 48, 60 a 65 y a los instrumentos de colaboración público-privada para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia establecidos en los artículos 67 a 69.
- Se regulará también por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y el resto de normativa que lo desarrolle. En particular, deberán ser tenidas en cuenta las medidas previstas en el citado Reglamento dirigidas a evitar la doble financiación (artículo 9); las medidas contra el fraude, corrupción y conflicto de intereses [artículo 22.2.b)]; las medidas para el registro de los datos de los beneficiarios en una base de datos única [artículo 22.2.d)]; la sujeción a los controles de los organismos europeos [artículo 22.2.e)]; la obligación de conservación de la documentación [artículo 22.2.f)] y las normas sobre comunicación y publicidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 34.
- Las empresas contratadas garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de las ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo. En particular se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2572DFA97CEFFC262577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278657\_2FIE4-ZTQJN-A7VVE\_1F3C405C8912EFAFC8DCD46963915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

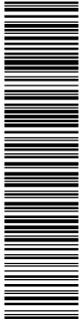
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_45OG9-3U48U-ZNW8Y\_2769B5C6B8D783B6A4E6E7919A9A64F47CDD7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS</p>	<p>IDENTIFICADORES</p> <p><b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b></p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b>  Página 18 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado por :  1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  28/04/2022 09:45</p>



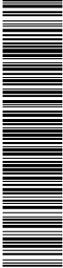
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC262577C4B827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>OTROS DOCUMENTOS: <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b>  Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b>  Página 18 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>ESTADO</p> <p><b>NO REQUIERE FIRMAS</b></p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_1F3C405C8912EFAC5DCD49863915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

<p>DOCUMENTO</p> <p>HUPAQ 026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): <b>AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3</b></p>	<p>IDENTIFICADORES</p>
<p>OTROS DATOS</p> <p>Código para validación: <b>450G9-3U48U-ZNW8Y</b>  Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b>  Página 18 de 19</p>	<p>FIRMAS</p> <p>El documento ha sido firmado o aprobado por :  1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30</p> <p>ESTADO</p> <p><b>FIRMADO</b>  27/04/2022 11:30</p>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326\_450G9-3U48U-ZNW8Y\_1F3C405C8912EFAC5DCD49863915BE59F0CCB1D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica

Ello incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas asignadas previstas en el Componente 2, así como en la I.06 en la que se enmarcan dichos proyectos.

- El presente contrato queda sujeto a todas las cláusulas prevista en el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Huelva aprobado por el Pleno municipal el 23 de febrero de 2022.

El adjudicatario del contrato queda sujeto, además de a la normativa relacionada con el PRTR y a la que resulta de aplicación en materia de contratación, al cumplimiento específico la obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso de los subcontratistas.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (Modelo Anexo IV.B de la orden HPF/1030/2021).
- Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de Gestión (Modelo anexo IV.C de la Orden HPF/1030/2021)
- Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Declaración responsable del preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control y al principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.
- Declaración expresa del compromiso con el Plan antifraude y anticorrupción, incluyendo el conflicto de intereses.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

<b>DOCUMENTO</b> CONTRATACIÓN PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS: PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS	<b>IDENTIFICADORES</b> <b>-: APROBADO POR DECRETO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA Y PATRIMONIO DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2022</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>UVA6Y-E69QB-16XBI</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:48:29</b> Página 19 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaría General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 28/04/2022 09:45
<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 28/04/2022 09:45	



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2280321\_UVA6Y-E69QB-16XBI\_2672DFA97CEFFC62577C4B8827B4F61D98239E3E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>

<b>DOCUMENTO</b> OTROS DOCUMENTOS: AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>2FIE4-ZTQJN-A7VVE</b> Fecha de emisión: <b>28 de Abril de 2022 a las 9:33:57</b> Página 19 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento no requiere firmas.

<b>DOCUMENTO</b> HUPA0_026 DOCUMENTO FIRMADO (1 Firmante): AU Expte 43 -2022 PPT INDICADORES_v3	<b>IDENTIFICADORES</b>
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>45OG9-3U48U-ZNW8Y</b> Fecha de emisión: <b>27 de Abril de 2022 a las 11:30:10</b> Página 19 de 19	<b>FIRMAS</b> El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Empleo - Técnico 1 del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 27/04/2022 11:30

 <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2278326_45OG9-3U48U-ZNW8Y_276985688D78389AAEAE7919A96A4B4-7CDDC7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <a href="https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do">https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do</a></p>	 <p><b>Concejalía de Empleo, Desarrollo Económico y Planificación Estratégica</b></p> <p>Por último, se deja constancia del cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre; así como de la sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.</p> <p>Fdo. Francisco J. Tenorio Salgado</p> <p><b>TÉCNICO RESPONSABLE DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS</b></p> <p>(Documento firmado electrónicamente al margen)</p>
--	--